

SER REINAS EN LA ESPAÑA CONSTITUCIONAL.  
ISABEL II Y MARÍA VICTORIA DE SABOYA:  
LEGITIMACIÓN Y DESLEGITIMACIÓN SIMBÓLICA  
DE LA MONARQUÍA NACIONAL (\*)

ROSA ANA GUTIÉRREZ LLORET

Universidad de Alicante  
ra.gutierrez@ua.es

ALICIA MIRA ABAD

Universidad de Alicante  
alicia.mira@ua.es

(Recepción: 20/06/2013; Revisión: 23/07/2013; Aceptación: 13/12/2013; Publicación: 30/07/2014)

1. DINASTÍA, CONSTITUCIÓN Y ENTRONIZACIÓN: LA LEGITIMIDAD DESDE ARRIBA.–2. LA NACIÓN MORAL: LAS NUEVAS FORMULACIONES SOBRE LA LEGITIMIDAD. 2.1. Reina, esposa y madre: el Ángel del Hogar en Palacio. 2.2. Religiosidad y caridad, atributos de una reina católica.–3. LA LEGITIMIDAD INESTABLE.–4. CONCLUSIONES.–5. BIBLIOGRAFÍA

RESUMEN

La monarquía se transformó a lo largo del siglo XIX para encajar en los regímenes constitucionales. Las fuentes de legitimación cambiaron, de manera que junto a la legitimidad dinástica y tradicional se sumaron otras formas derivadas de su función de representación simbólica, de la cohesión social y de la identidad nacional, sustentadas en nuevos modelos de conducta regia. En la narrativa monárquica decimonónica la figura de la reina, propietaria o consorte, se convierte en la imagen central de la familia real y en la

---

(\*) Este trabajo se inserta en los proyectos de investigación «El discurso católico de la monarquía española: estrategias y prácticas (1808-1902)» (HAR2012-38903) y «La Corona en la España del siglo XIX. Representaciones, legitimidad y búsqueda de una identidad colectiva» (HAR2008-04389), financiados por el Ministerio de Economía y Competitividad y con fondos FEDER de la Unión Europea.

expresión de los estereotipos de género y familia de impronta burguesa: las «reinas del hogar» y los modelos de esposa y madre piadosa, caritativa y virtuosa. Este trabajo lleva a cabo un análisis comparado de dos reinas que se suceden en el tiempo, Isabel II y M.<sup>a</sup> Victoria de Saboya, con el objetivo de conocer cómo actúan algunos de los mecanismos que intervienen en la construcción simbólica de la legitimidad monárquica constitucional. En ambos casos se observa una instrumentalización de la legitimidad carismática en sucesivas campañas propagandísticas. Sin embargo, ninguna de estas reinas logró construir una imagen intachable como referente femenino de su tiempo. Tampoco lograron reforzar la legitimidad simbólica de la institución para consolidar su permanencia en el trono.

*Palabras clave:* España; siglo XIX; liberalismo; monarquía; reinas; mujeres.

## TO BE A QUEEN IN CONSTITUTIONAL SPAIN: SYMBOLIC LEGITIMATIZATION AND DELEGITIMATIZATION OF THE NATIONAL MONARCHY

### ABSTRACT

Monarchy suffered a process of transformation throughout the 19th century in order to find its place into constitutional regimes. The sources of legitimization changed, so that apart from traditional and dynastic legitimacy, there were added other instruments derived from its function of symbolic representation, also from social cohesion and from national identity, which were grounded on new models of royal conduct. In the monarchic nineteenth-century the narrative figure of the queen, regnant or consort, becomes the central image of the royal family and the expression of gender and family stereotypes of bourgeois stamp: i.e. the «lady of the house» and the models of pious, charitable and virtuous mother and wife. This study is based on a compared analysis of two queens who succeeded one another, Isabel II and M.<sup>a</sup> Victoria de Saboya, and reports how some of the mechanisms that intervene in the symbolic construction of monarchic constitutional legitimacy operated. In both cases an instrumentalisation of the charismatic legitimacy in successive propaganda campaigns is observed. Nevertheless, none of these queens managed to construct an irreproachable image as a feminine model of their time. Furthermore, they did not either manage to reinforce the symbolic legitimacy of the institution in order to consolidate their permanency on the throne.

*Key words:* Spain; 19th century; liberalism; monarchy; queens; women.

\* \* \*

En las antiguas monarquías los ingredientes que definen la legitimidad aparecen compactados en una unidad indisoluble (1). Las manifestaciones destina-

---

(1) ROSANVALLON (2010): 43-55.

das a comprobar y reafirmar la cohesión del grupo se construyen en torno a la idea de fusión entre quienes ostentan el poder y la población. No es posible singularizar una dimensión política respecto a otra simbólica porque prevalece una concepción totalizadora del cuerpo político. Tampoco la noción de unanimidad tiene un sentido aritmético (2). Esta concepción del poder no desaparece bruscamente en el siglo XIX, pero se producen cambios en torno al desarrollo de las ideas de soberanía nacional, de voluntad general y de representatividad y sus interpretaciones prácticas entre las que se encuentra la monarquía constitucional. En este proceso algunos de los componentes que forman parte de la legitimidad monárquica se desgajan de la construcción puramente teórico-política y amplían su espacio de representación. Aunque todavía no existe una verdadera conciencia de adhesión al cuerpo político de la nación cobra importancia el confuso ámbito de la legitimidad carismática que persigue la lealtad a la institución monárquica a través de la identificación del ciudadano con sus titulares.

Puede parecer paradójico que el fundamento de las monarquías constitucionales continúe siendo un principio que las ata a las antiguas formas que la revolución pretendió socavar: la transmisión hereditaria. Pero de esta forma se consigue situar la posición de sus titulares por encima del escenario político propiamente dicho y de ello deriva su función arbitral. Como señala Weber, las funciones de un rey integrado en un sistema parlamentario no son las mismas que las que realiza un «presidente elegido» ya que la idea de permanencia vinculada a la más alta institución del Estado «limita el deseo de poder de los políticos» (3). A lo largo del siglo XIX, España, al igual que otros países, trató de desarrollar el sistema de las monarquías constitucionales (4). Inglaterra representa en este sentido el modelo perfecto pues el rey acepta los valores implícitos en su constitución. Aunque el monarca posee poderes que le capacitan para vetar las decisiones del Parlamento, en realidad nunca los ejerce. La Corona se integra de este modo en el engranaje político en cuya articulación subyace la confianza en que aquella acepte el juego constitucional. En España, la aplicación de este sistema manifiesta una dificultad crónica para conseguir armonizar la voluntad de la Corona con la de las Cortes (5).

Benjamin Constant, artífice de esta teoría, considera que la ubicación del poder del rey sobre los partidos y otros poderes del Estado le permite ejercer un «arbitraje excepcional» en el caso de que se produzcan conflictos. Esta posición institucional se extiende también al ámbito social ya que la neutralidad del monarca le sitúa como representante de la idea de Estado-nación, por encima de los

---

(2) ROSANVALLON (2010): 50-55.

(3) WEBER (1969): 881.

(4) BLANCO VALDÉS (2010): 171-211. Una visión panorámica desde la óptica comparativa de las diversas trayectorias de las monarquías europeas en el tránsito hacia la contemporaneidad y de su compleja transformación político-institucional y cultural en GUAZZALOCA (2009).

(5) ARTOLA (2007): 33.

conflictos de clase (6). Por ello, a lo largo del siglo XIX se fue construyendo un nuevo discurso monárquico a partir de premisas aparentemente simples y fácilmente asimilables en torno a una legitimidad apoyada en modelos de conducta regia distintos a los que hasta ese momento habían sido aceptados. A los argumentos dinásticos tradicionales se agregaron otros de nuevo cuño basados en el carácter de representación simbólica e identidad nacional y social (7). A partir de este momento la monarquía representaba también a la nación social, lo que conllevaba un proceso de asimilación y asunción de los valores de una burguesía ascendente. La estabilidad de la institución y de su titular dependía en buena parte de su capacidad de adaptación y de la construcción de nuevos discursos legitimadores en torno a su persona y su poder estrechamente vinculados a ese nuevo capital simbólico. Sin perder la majestad y las fuentes legitimadoras tradicionales (tradicción, historia, dinastía) se escenifica progresivamente su vida privada en el ámbito público para representar las virtudes y valores de la nación, convirtiéndose en el espejo en el que debía mirarse la ciudadanía.

Desde esta perspectiva, los reinados de Isabel II y Amadeo de Saboya ofrecen la posibilidad de analizar los mecanismos y las diversas estrategias legitimadoras a lo largo del tiempo. La Constitución de 1869 es un punto de inflexión en este sentido ya que trató de asentar una monarquía democrática y parlamentaria, «cuya formulación, según Varela Suanzes, no volvería a repetirse hasta 1978» (8). Aunque Amadeo y su esposa se convirtieron en reyes de un país que no era el suyo, sustituían a una reina que había abierto las puertas a la revolución al socavar el prestigio del trono por su incapacidad personal y política para representar a la nación.

La comparación entre Isabel II y María Victoria de Saboya, a pesar de su diferente condición de reinas, ofrece la posibilidad de discernir claramente una doble legitimidad: una de carácter político, que otorga la constitución y otra simbólica, que adquiere gran trascendencia y se alimenta de variables más heterogéneas y cambiantes pero no menos importantes. En la construcción de una imagen social de la monarquía, la reina, sea propietaria o consorte, se convierte en una figura central de la familia real, no solo por ser madre de reyes, el imperativo de la continuidad biológica de la institución, sino por el hecho de que, como mujer, debe encarnar y representar los nuevos modelos de género y familia de la sociedad burguesa. Desde esta perspectiva de análisis, la comparación de estas dos reinas resulta interesante para profundizar en el estudio de los mecanismos y discursos de legitimación o deslegitimación simbólica de la monarquía constitucional que más allá de la sucesión dinástica, el matrimonio o la fundamentación política y constitucional se apoyan en la construcción de los modelos y percepciones en torno a la feminidad, su convivencia con el poder en

---

(6) OLIET (2001): 137, VARELA SUANZES (1991).

(7) KIRSCH (2006): 21-35; LACCHÉ (2000): 538-557.

(8) VARELA SUANZES (2006): 2.

el seno de la institución monárquica y su proyección pública como referente social. De esta forma, en las estrategias legitimadoras de la nueva monarquía constitucional la imagen política de la reina se entrelazaba con la imagen privada pero de proyección pública como mujer, esposa y madre, un modelo de feminidad de clara impronta burguesa y en consonancia con las clases medias emergentes.

Así, aunque la legitimidad política y la simbólica sean complementarias, es en el campo identitario donde la monarquía constitucional alcanza su mayor prestigio o fracaso social y adquiere su mayor vulnerabilidad porque su consolidación y aceptación no solo se fundamenta en la objetividad legal, sino también en el ámbito de las imágenes, las representaciones y las percepciones sociales. De esta forma, el proceso que había llevado a la deslegitimación política de Isabel II como reina, relacionado también con el fracaso en su proyección social-simbólica, se convirtió en el primer impulso legitimador para M.<sup>a</sup> Victoria que, como esposa del titular de una nueva dinastía, se presenta al pueblo español como dechado de prudencia y austeridad.

#### 1. DINASTÍA, CONSTITUCIÓN Y ENTRONIZACIÓN: LA LEGITIMIDAD DESDE ARRIBA

La entronización de ambas reinas se desarrolló en momentos y en circunstancias muy distintos. El marco político-institucional las diferencia totalmente ya que en este aspecto María Victoria de Saboya se sitúa en una posición irrelevante frente a su esposo, sobre cuya figura se tuvo que construir todo un entramado legitimador, en principio de carácter político para primar posteriormente el sociológico. Isabel II contaba como punto de partida con una potente fuente de legitimidad formal y tradicional al ser hija primogénita y heredera de Fernando VII, que había publicado el 3 de abril de 1830 la Pragmática Sanción de 1789 anulando el Auto Acordado de 1713 que, a imitación de la Ley Sálica francesa, excluía la sucesión femenina al trono y la acompañó la publicación del Real Decreto que, tres días después del nacimiento de la princesa, le otorgaba el tratamiento como Princesa de Asturias (9). Sin embargo, su proclamación a la edad de tres años y la negativa de su tío a aceptarla originaron la guerra carlista. En ese contexto bélico y de revolución comenzó la forja del capital simbólico de Isabel II a través de las primeras imágenes de la reina que, utilizadas con una finalidad política propagandística inseparable del objetivo de la victoria sobre el carlismo, perdurarán durante todo su reinado (10).

---

(9) CAMBRONERO (1908): 13.

(10) GUTIÉRREZ LLORET (2011).

Esa primera legitimación simbólica de la monarquía isabelina se urdió con diversos mimbres, en especial con recursos historicistas y jurídicos. Se esgrimían como fuentes legitimadoras el tradicional derecho sucesorio de la Corona española anterior a la entronización de los Borbones y la propia Constitución de Cádiz que establecía en el artículo 174 «el orden regular de primogenitura y representación entre los descendientes legítimos *varones y hembras*» (11). El recurso de referencia al pasado había sido un recurso convencional de las monarquías, pero en el caso de Isabel II la coincidencia de sexo y de nombre con Isabel la Católica, además de la circunstancia de que sus reinados fueron precedidos de una guerra civil en la que se cuestionó su derecho a reinar, hizo que se utilizase con frecuencia la comparación entre ellas durante la guerra civil. El paralelismo remitía sin duda a ciertas similitudes de gran potencial simbólico: la unidad de la nación liberal dividida por el conflicto carlista, el ejemplo del buen reinar en una mujer y la catolicidad de ambas reinas (12). Después de la revolución de 1854, que sacudió los cimientos de la monarquía, apareció otra vez con fuerza el parangón de las dos reinas con una finalidad propagandística y de relegitimación de la figura de Isabel II (13).

En el marco de la guerra y el enfrentamiento político entre carlistas e isabelinos, los liberales que se agruparon en torno al trono isabelino ofrecieron un nuevo elemento legitimador a la monarquía: la legalidad constitucional. Isabel heredó un trono absoluto pero su monarquía debía ajustarse al nuevo marco político institucional del liberalismo. Ella era reina por la gracia de Dios y de la Constitución, titular de una institución vinculada a la nación como sujeto de soberanía y en la que la Corona debía ejercer el poder moderador. Isabel pasó a ser el símbolo de la libertad, de la modernización política y del progreso social y económico, frente a la reacción e involución que representaba el carlismo (el monstruo cegado del oscurantismo y el despotismo, que aparece en las representaciones iconográficas de la época). Sin duda, ese factor de legitimación perduró y estuvo siempre presente en la monarquía isabelina, como cima del edificio político constitucional y representación de la nación liberal, dando origen a nuevas tradiciones y a nuevos escenarios del ceremonial institucional como la solemne apertura de la legislatura de las Cortes, en las que se organizaba un cortejo cortesano que, con toda la pompa del protocolo de palacio, acompañaba a la reina al acto de inauguración de la legislatura. De gran simbolismo era el traslado previo desde el Palacio Real de la corona y el cetro que debían estar presentes en el acto como atributos de la majestad real (14).

La coyuntura revolucionaria abierta en 1854 convulsionó la monarquía isabelina y obligó a prodigar de nuevo argumentaciones legitimadoras para

---

(11) ZEA BERMÚDEZ (1839); HIJANO PÉREZ (2006).

(12) GUTIÉRREZ LLORET (2011): 227.

(13) GÜELL Y RENTÉ (1858).

(14) Apertura de las Cortes, año 1864, en Archivo General de Palacio (AGP), *Reinados*, Isabel II, C.<sup>a</sup> 8649/9.

apuntalar el trono de Isabel II. Como han puesto de relieve varios trabajos, esta revolución puede considerarse una crisis crucial, en la que teniendo como marco el nuevo escenario parlamentario abierto por el proceso constituyente se discutió abiertamente sobre la Corona y sobre la persona que la encarnaba (15). El trono de Isabel II se salvó en última instancia desviando la atención y el objeto de condena hacia determinados políticos y en especial hacia la reina María Cristina y su esposo, convertidos en ejemplo paradigmático de las camarillas y la corrupción económica que habían presidido el gobierno en los últimos años, pero la revolución fue una seria advertencia para la monarquía. Quedaron, no obstante, al descubierto la incapacidad política y la falta de preparación de la reina para ejercer el arbitraje y el poder moderador que de ella demandaba el sistema liberal y también se vislumbraron sus dificultades para encarnar el modelo social femenino. En esos años algunas coplillas satíricas anticipaban ya las censuras morales que tan decisivas serían en su destronamiento:

«Es un monstruo de muchas cabezas/ La una es de mujer i Coronada ... ¡Márchate!/ Llámamla Isabel, sarcasmo de un gran nombre (...)/ Mujer estólida/Fea y repugnante/ (...) Esposa adúltera/madre ilegítima/ Buscadora insaciable de apetitos/Reina indolente/Reina perezosa/Reina indecorosa/Reina incapaz/ O que como otra Jezabel seas comida por los perros. Amén» (16).

En el debate parlamentario de las Constituyentes y en defensa de la Corona se esgrimieron argumentos historicistas y legitimistas, a los que se unió otro de signo utilitarista: su papel como freno a la revolución y al radicalismo (17). Pero en el ánimo de todos pesaba también la imperiosa necesidad de que la reina y la monarquía recuperasen su capital simbólico y su identificación con la nación:

«Residen medios legítimos, regulares, constitucionales y de pública conveniencia para dar a la Corona de la reina mayor prestigio, estabilidad y gloria, para añadir garantías de hondo amor y reconocimiento público a las que resultan de los incontestables títulos legales en que descansa su autoridad (...) si llenando todas y cada una de estas condiciones, es posible encontrar la solución, a la vez monárquica y nacional, de las complicaciones que encierra la cuestión de sucesión a la Corona de España (después de la Princesa de Asturias) no será aventurado afirmar que ínterin esta solución no se encuentre en los términos anunciados, permaneceremos bajo el imperio y sujetos a la acción de nuevas crisis revolucionarias» (18).

---

(15) El debate se celebró el 30 de noviembre de 1854 y ha sido analizado en varios trabajos desde diversas y complementarias perspectivas: BURDIEL (2009) y (2010); LARIO (2007); ROMEO MATEO (2007) y VILLENA ESPINOSA (2006).

(16) Sirva como ejemplo, el panfleto «Rogativas patrióticas a la Libertad», probablemente escrito el año anterior a la revolución de 1854, en el que se atacaba duramente a Isabel II y a su entorno político y familiar. Reproducido en VILAR (1985): 214-215.

(17) Un debate fundamental en el devenir de la monarquía isabelina en el que se puso en evidencia la dificultad de la cultura progresista para elaborar un discurso sobre la monarquía que marcara diferencias claras respecto al moderantismo. BURDIEL (2009).

(18) BORREGO (1856): 62.

Tras la crisis de 1854 era necesario darle a la institución monárquica una mayor proyección pública y acercar a la reina a la nación, convirtiéndola en la imagen de una nueva etapa de prosperidad y desarrollo social. Como parte de una estrategia de relegitimación de la Corona y la figura real y de construcción de una identidad nacional estrechamente vinculada a la monarquía, se proyectaron nuevas imágenes positivas de la reina y se recrearon otras antiguas, pero con un nuevo simbolismo. Los viajes reales por España fueron instrumentos de propaganda al servicio de la Corona en la mayor etapa de esplendor del reinado isabelino. Organizados por la administración de palacio, constituyeron una verdadera operación publicitaria de la monarquía y de aproximación de esta al pueblo. El desarrollo del ferrocarril y la expansión de la prensa escrita y gráfica ayudaron a popularizar la imagen de una reina que estrechaba los lazos afectivos con su pueblo y reforzaba su papel como representante de la nación (19).

Frente a Isabel II, María Victoria de Saboya es reina consorte de una nueva dinastía extranjera, cuya entronización, si bien se aleja de los mecanismos de legitimación política tradicionales, cuenta con otros derivados de la voluntad de las Cortes que con 191 votos abrieron el trono español a los Saboya. Las duras críticas sobre el reinado isabelino, que incluso traspasaron las fronteras españolas (20), legitimaron la revolución pero no la república. Desde esa perspectiva y al igual que ocurrió en otros países se buscaba el «uso conservador» de la institución monárquica (21). Se justificaba así la necesidad de un rey para estabilizar una situación de:

«¡Horrible confusión...! El pueblo en masa / quiere dictar sus leyes socialistas:/ La impetuosa ambición todo lo arrasa, / Y al árbol más gigante lo hace aristas. / Aumenta la ansiedad, el tiempo pasa: / Se quejan los magnates, los artistas; / Y al fin comprende la revuelta grey / que España necesita un nuevo rey» (22).

Pero no bastaba con que ocupara el trono el representante de una nueva dinastía. También era necesario sumar a los pilares legitimadores tradicionales otros que se construyen a partir de la retórica burguesa relacionados con la juventud, la iniciativa, el progreso, la modernidad y, por supuesto, el orden y la estabilidad. Isabel Burdiel ha destacado «la eficacia simbólica de la institución monárquica como fuerza de preservación y cambio ordenado» siempre que consiguiera adecuar «las viejas formas de comportamiento aristocrático a la gran narrativa de la domesticidad» (23). Podría hablarse por tanto del carácter utilitario del monarquismo donde el «mundo del rey no es ya su palacio» sino «que es de su reino el

(19) GUTIÉRREZ LLORET (2011): 244-246.

(20) ALVAREZ GUTIÉRREZ (1976): 162-163.

(21) OLIET (2001): 15.

(22) Real Biblioteca (RB) II-4040 Caja 104. AMALIA DOMINGO, *A su majestad el rey de España*, Madrid, 31 de diciembre de 1870, p. 2.

(23) BURDIEL (2012): 19.

anchuroso espacio» (24). Así, este nuevo concepto de monarquía soslayaba ser percibido como una construcción arbitraria porque a la consideración objetiva del poder regio, que pasaba por la limitación de sus funciones, se unía su interiorización social en el plano de la subjetividad, como fuente de legitimidad carismática.

Amadeo y María Victoria encajaban a la perfección en esa nueva manera de entender la Corona, de hacerla presente entre los ciudadanos, aunque su proyección social no consiguió los réditos de solidez necesarios para mantenerla. En realidad era difícil contrarrestar la debilidad de una figura regia híbrida construida a partir de dos conceptos extraños a la monarquía: ¿un rey que parecía un presidente de la república? ¿Un rey demócrata elegido por las Cortes? El propio monarca achacaba su debilidad a estas contradicciones, que en realidad derivaban de interferencias en la forma de interiorizar ambas formas de legitimidad:

«Un defecto de este país es que toda la responsabilidad de todo lo que sucede se lanza sobre la Corona y casi todos los acontecimientos que en otros países se resuelven en el Parlamento, en consejo de ministros, aquí se espera la solución del rey» (25).

Se esperaba del rey que amara las artes, que fomentara las ciencias, que protegiera la agricultura, que desterrara la ignorancia y la indigencia, que impulsara el comercio, pero que sobre todo difundiera, «con mágica influencia, el progreso, la luz y la cultura» (26). Aunque en el nuevo escenario político solo debía actuar como poder moderador, su proyección simbólica desbordaba ampliamente esta función. A las debilidades en torno a la legitimidad de su entronización, Amadeo sumaba otras procedentes del soporte político supuestamente afín a la nueva dinastía. Mientras Sagasta y sus seguidores consideraban que la Constitución de 1869 «es el punto de llegada» desde la revolución, respecto a los derechos y libertades conseguidos, Ruiz Zorrilla y los suyos la concebían como punto de partida para conquistar la auténtica libertad (27).

Los republicanos veían el problema con claridad: para ellos la monarquía era un poder hereditario, carente de responsabilidad ante el pueblo porque su titular era al fin y al cabo fruto del azar. Por tanto resultaba incontrovertible que en esencia era una institución irreconciliable con democracia (28). Por mucho que se intentasen cambiar las cosas con la dinastía saboyana, el origen de los reyes no procede de una «urna electoral» (29).

Pero también muchos monárquicos se encontraron ante una verdadera disyuntiva. Aunque compartían su condena a Isabel y creían en la institución como único

---

(24) RB II-4040 Caja 104. AMALIA DOMINGO, *A su majestad el rey de España*, Madrid, 31 de diciembre de 1870, p. 5.

(25) AGP, Carta del rey Amadeo a su padre. Amadeo, Cajón 16/12. s/f.

(26) RB. II 4040 (Caja) 108. Carlos García Requejo, *El Rey Don Amadeo primero, a su advenimiento al trono español*, 1871.

(27) AGP, Carta del rey Amadeo a su padre. Amadeo, Cajón 16/12, 17 de marzo de 1872.

(28) DE DIEGO ROMERO (2008): 73-80.

(29) ROMANONES (1956): 3.

baluarte de la estabilidad social, ¿era factible hacerlo a través de una nueva dinastía cuyo origen y estrategias legitimadoras de carácter democrático cuestionaban inevitablemente los puntales tradicionales de la propia Corona? El problema de los monárquicos que apoyaron a Amadeo es que no supieron identificar el verdadero sentido del cambio. No solo tenían ante sí un conflicto de estabilidad social y política, sino un dilema de carácter identitario. En la construcción de una nueva identidad nacional o, al menos, en la revisión de alguno de sus componentes básicos como era la monarquía, resultaba muy complejo conseguir la unicidad en los discursos, en las imágenes pero, sobre todo, en la recepción de los mismos, ni siquiera en un contexto revolucionario que, con la idea de cambio como telón de fondo, podría ser en apariencia más propicio para su rápida difusión y asimilación.

Por otro lado, aunque la superación del reinado isabelino no contemplaba la opción republicana (30), en la construcción del nuevo ideal monárquico fueron utilizados inevitablemente algunos de los argumentos procedentes del republicanismo que deslegitimaban a Isabel como reina. Era necesario entonces mantener estos, esquivando aquellos que cuestionaban la institución en sí misma, precisamente para evitar su antípoda institucional. España necesitaba en esos momentos una monarquía pero había que redefinir sus funciones y sus límites. Su defensa requería extirpar con precisión las reminiscencias de la antigua reina y cauterizar la herida en torno a un nuevo rey capaz de otorgarle fuerza y eficacia simbólica. Un hombre que encarnara los nuevos valores y que recuperara una institución tradicionalmente masculina: «¡un macho! Después de treinta años del reinado de una mujer» (31). Amadeo reunía muchos de los atributos requeridos: juventud, apostura, formación militar, pero además poseía el perfil de esposo y padre de familia. Estos aspectos, hasta el momento con limitado valor legitimador, adquieren una dimensión fundamental en el modelo de monarquía que representa la pareja saboyana porque, como señala un opúsculo de la época, «un modelo de rey constitucional» es aquel que junto a la «gallardía» «también es modelo de hijos, modelo de caballeros y modelo, en fin, de esposos y padres» (32). En la construcción de este nuevo arquetipo monárquico la consorte adquiere protagonismo como referente central de la familia. Una vez asegurada la descendencia y la continuidad dinástica (33), la reina se convertía en esposa y compañera del rey, ya que «de la dicha que España ansía, es vuestra majestad el complemento; del rey agradable compañía, en el trono español tomad asiento» (34). Incluso se habla en un soneto de su capacidad para promover en las Cortes «sabias leyes» y en su esposo «la ciencia de reinar» (35).

(30) PIRALA (1870): 9 y 17.

(31) FERRERI (1890): 14.

(32) RB. II- 4040 (caja) 103 *Soria. Felicitación a A.M. el Rey Amadeo I*, p.2.

(33) CAMPBELL ORR (2004): 5 -12.

(34) RB. II- 4040 (Caja) 106, Inocencio Pérez Andrés, *A su majestad la reina en celebridad de su llegada a la Corte*.

(35) RB. Caja Historia 29-6 (37) *A la reina. La ciencia de reinar*.

## 2. LA NACIÓN MORAL: LAS NUEVAS FORMULACIONES SOBRE LA LEGITIMIDAD

### 2.1. *Reina, esposa y madre: el Ángel del Hogar en Palacio*

Isabel II no podía encarnar el modelo del Ángel del Hogar que perfiló la escritora Pilar de Sinués (36). Su incapacidad para ello se puso en evidencia de forma temprana, cuando su forzado matrimonio con su primo Francisco de Asís fracasó rotundamente y la abocó a la infelicidad personal y a una vida sexual extramatrimonial que se aireaba sin pudor en razón de los intereses de las camarillas y las familias políticas del entorno cortesano moderado. La llamada «cuestión de palacio» fue un eficaz instrumento de manipulación política de la reina y un factor fundamental en su deslegitimación simbólica. La imagen de la reina en todos los ámbitos de la vida no era ya algo privado, sino que trascendía el marco del palacio por la proyección pública de su persona. Y como mujer debía ser el compendio de todas virtudes con una conducta intachable como madre y esposa casta y fiel (37).

El matrimonio es el primer peldaño en la unidad familiar y constituye un elemento vertebrador de la monarquía. Durante el absolutismo, además de asegurar la continuidad de la dinastía, las uniones entre las casas reales permitían solucionar muchos conflictos de Estado (38). En las monarquías constitucionales el matrimonio alcanza otra significación no menos importante, ya que la figura del o de la consorte facilita la ampliación del imaginario monárquico. La boda de Isabel se convirtió en una cuestión trascendental desde los comienzos de su reinado efectivo, no solo porque dio origen a negociaciones y pugnas políticas y diplomáticas en un engranaje que Burdiel relaciona con una concepción patrimonial de la monarquía heredada del Antiguo Régimen y que perduró tras la institucionalización del liberalismo (39), sino también porque se consideraba necesaria para la consolidación de la monarquía, en el doble sentido de la perpetuación dinástica en un futuro heredero y del recelo que inspiraba el ejercicio del poder regio por una mujer que, además de su extremada juventud, era inexperta y estaba escasamente formada. Junto a los argumentos políticos y los intereses partidistas de las dos tendencias liberales, se argüían también los réditos simbólicos que el matrimonio y la formación de una familia real podía ofrecer a la monarquía constitucional:

«Es pues, el enlace de la Reina una necesidad imperiosa, no exigida solamente por el deseo de asegurar sucesión al trono, no por las circunstancias especiales de la nación, sino por la índole del gobierno representativo. Hácese cada día más in-

---

(36) SINUÉS (1859).

(37) RAMOS (2004): 143-149 y BURGUERA (2006): 97-104.

(38) VILARROYA (1978).

(39) BURDIEL (2004): 253.

dispensable el que S.M. halle en la robustez de los vínculos domésticos bastante alimento a su corazón (...) La felicidad del hogar doméstico predispone a esa imparcialidad, base del poder real en los gobiernos representativos» (40).

Por ello y pese a la desacertada elección, el matrimonio fue considerado como un factor de fortalecimiento de la nueva monarquía y celebrado con grandes festejos y manifestaciones de júbilo popular, a los que se sumaron numerosas loas y discursos laudatorios:

«...pensemos en la unión reparadora./ Estreche la esposa al hombre entre sus brazos./ Baste, baste de odiar, baste de encono./ Y unidos ya con fraternales lazos, dos Reyes en un trono./ Empiece con la unión esa futura/Era de paz, de gloria y de ventura».

«Y aun hoy se alegra contigo/viendo la patria salvada./y a Ti, en el trono ensalzado/.

Al lado de tu Amador./ Y sonriendo a tus hijos./ que heredarán de su Madre/ la virtud, y de su Padre/españolismo y valor» (41).

Los nacimientos de la infanta María Isabel Luisa en diciembre de 1851 y del príncipe Alfonso en noviembre de 1857 contribuyeron a favorecer aún más la proyección social y política de la reina, ofreciendo a la opinión pública su nuevo perfil de madre de la familia real y, por extensión, de «madre de la Nación»:

«¡Isabel! ¡Reina y madre!– ¡Doble gloria/ cubre de flores tu existencia ilustre!/ Páginas son de tu brillante historia/en cada pecho escritas/que no se borrarán de la memoria/(...)/ Eres madre, Isabel.– Todo en la tierra/ en ese nombre santo/ que hoy es una dicha y que será tu encanto./ todo, Isabel; /sí» (42).

Esta imagen más familiar se popularizó también a través de la representación iconográfica de palacio. A los retratos regios en los que prima el sentido dinástico (Isabel II y sus hijos rodeados del trono, la corona o el cetro, como símbolos de la monarquía), se sumaban otros de índole más informal. La naciente fotografía ofreció un soporte idóneo para captar imágenes de la familia real más acordes con la versión sentimental del matrimonio y de la representación familiar burguesa (43). Sin embargo, esta imagen «doméstica» no ocultaba los problemas conyugales de la reina, su dificultad para personificar el modelo de domesticidad vigente y las consecuencias negativas que de ello se derivaban

(40) SALAS Y QUIROGA (1845): 7. La misma idea de felicidad doméstica como fundamento del trono constitucional se encuentra en la contestación de las Cortes a la comunicación oficial del enlace matrimonial. Diario de Sesiones del Congreso, Legislatura de 1845/1846, apéndice 50, 18-9-1846 (AGP, *Reinados*, Isabel II, Cajón 1, exp. 25 B).

(41) *Soneto Himno al enlace de S.M. la Reina Doña Isabel II con el Infante Don Francisco de Asís María de Borbón*, Madrid, Imp. de D. José María Marés, 1846.

(42) GUERRERO (1851): 40.

(43) Existen varias imágenes en el Fondo Fotográfico del Palacio Real, firmadas por Laurent y el Infante Sebastián Gabriel, que muestran a la reina como una dama burguesa en su pose y atuendo, sola o en compañía de su esposo e hijos. Véase RUIZ GÓMEZ (2004).

para la proyección simbólica y la consolidación social de la monarquía, más aún cuando ella no era la consorte del rey, sino la titular de la Corona. Isabel II no consiguió ser un espejo social de la nueva moral burguesa. El fracaso de su matrimonio y su promiscuidad sexual fueron fraguando una imagen negativa de mujer libidinosa y débil que, junto a su incapacidad para ejercer de forma correcta las responsabilidades políticas como monarca constitucional, ofreció una potente justificación legitimadora a la revolución que la destronaría en 1868.

A diferencia de su antecesora, las dificultades de la pareja saboyana para encarnar socialmente la imagen de familia ejemplar no residían en los escándalos derivados de la convivencia conyugal, aunque existían muchos rumores sobre las infidelidades del rey y sobre sus desavenencias en torno a la renuencia de la reina a acudir a actos públicos donde podía ser objeto de un manifiesto rechazo (44). Los problemas para Amadeo y María Victoria residían en la débil interiorización de la nueva fórmula monárquica por parte de una sociedad que, si bien cuestionaba el reinado anterior, seguía manteniendo un imaginario monárquico tradicional: «al hábito dieron lo que él nunca da, que el monje no se hace por casualidad» (45). Los sectores monárquicos más conservadores consideraban una entelequia el proceso de reconversión de las monarquías en instituciones modernas porque en esencia implicaba un «rebajamiento monárquico» que combinado con el «orgullo quijotesco» de muchos reyes (46) desvirtuaba la institución. Un buen ejemplo de ello son las críticas al comportamiento de los hermanos de Amadeo, el príncipe Humberto y su esposa Margarita, herederos al trono italiano, que podrían hacerse extensibles con el mismo sentido a los reyes españoles de la dinastía saboyana: «Estos príncipes liberales dan abundantes limosnas, visitan escuelas y hospitales y se dejan ver a menudo en los sitios públicos, sonriendo, acariciando y como quien dice, todos somos uno» (47).

Desde el punto de vista institucional no se presta demasiada atención a las funciones de la esposa reina. De hecho, en las constituciones del siglo XIX no se contemplaba expresamente que los consortes reales ejercieran funciones constitucionales, en especial las esposas de los reyes porque era impensable que tuviesen esa pretensión (48). En ambos casos su papel social estaba dirigido a ofrecer la imagen de estabilidad en el seno de la familia real. Sin embargo, si el consorte era un hombre podía reconocérsele otras posibilidades de representación simbólica para aportar «popularidad y prestigio» a la institución, teniendo en cuenta que el dinamismo y la acción constituían valores muy importantes en el estereotipo masculino del momento (49). El príncipe Alberto de Inglaterra resulta para algu-

---

(44) *La Convicción*, 28 de marzo de 1871.

(45) *La Ametralladora*, 10 de enero de 1871.

(46) *El Consultor de los párrocos*, 25 de julio de 1872.

(47) *La Convicción*, 2 de abril de 1872.

(48) GÓMEZ SÁNCHEZ (1995): 193.

(49) MOSSE (2001): 12; GIMÉNEZ MERINO (2007).

nos un ejemplo paradigmático. Su interés por los avances técnicos y científicos consolidó su imagen como consorte «perfectamente identificado» con las necesidades sociales. Leopoldo Feu señala que su fama derivaba de la aplicación de un «procedimiento»: llorar «como tuyas propias las contrariedades y sinsabores del pueblo inglés» (50). Si comparamos la figura de Alberto con la de Francisco de Asís podemos comprobar que este a diferencia de aquel no encarnó ni la función de apoyo a la reina, ni tampoco la representación de la masculinidad varonil y la autoridad natural en el seno de la familia. Siempre estuvo cuestionado por el adulterio de la esposa o los rumores de su supuesta homosexualidad. Además, sus relaciones con los grupos ultramontanos y clericales de palacio y su participación en las presiones y chantajes sobre Isabel tampoco ayudaron a ello.

El desarrollo del campo de la identificación y de la empatía quedaba perfectamente delimitado en la figura de las consortes. Ellas, que ocupan el trono en función de los derechos de su esposo y de él reciben «todo su sentido y significado» (51), deben representar la ficción doméstica a la perfección como esposas y madres, sin excesivo protagonismo, en un segundo plano, a la sombra del rey, quedando de esta forma muy condicionadas por su carácter.

Aunque su antecesora constituyese un buen punto de partida como referente negativo a superar, María Victoria no consiguió consolidar otros anclajes legitimadores más allá de los que le permitió el propio marco constitucional a su esposo. En octubre de 1872 estaba en su séptimo mes de embarazo y en principio podía esperarse que el nacimiento de un hijo en suelo español se convirtiera en garantía para la estabilidad dinástica. Sin embargo, el propio rey, consciente de su situación, no consideraba el evento como un impulso legitimador ya que el futuro príncipe solo sería español por haber nacido en «esta tierra de discordia y luchas civiles». Las negativas de la duquesa de la Torre y la duquesa de Prim a presentar oficialmente al real vástago constituyeron el epílogo de esta situación (52). De hecho, tras el natalicio y a punto de abandonar el país, la primera petición que hizo Amadeo a su padre es que otorgara a su nieto la nacionalidad italiana (53). No obstante, aunque no pudo construirse un discurso de legitimidad en torno a la figura de María Victoria como madre de rey, sí se utilizó su faceta benefactora para resaltar la imagen maternal.

En el engranaje legitimador de las monarquías constitucionales la familia reproduce a pequeña escala los valores que fundamentan al Estado. Como ya señalaba el enciclopedista Louis de Jaucourt, un pueblo o una nación solo es un compuesto de varias familias. En el ideal familiar decimonónico hablamos de una comunidad que se justifica por sí misma, cuyo fin es ella misma, como una

---

(50) FEU (1872): 50.

(51) PÉREZ SAMPER (2005): 293.

(52) *El Cohete*, 19 de enero de 1873.

(53) AGP, Carta del rey Amadeo a su padre. Amadeo, Cajón 16/12. 25 de octubre de 1872 y carta s/f.

esfera marcada por las relaciones emocionales, un espacio privado que contrasta con lo público. Por tanto, es una instancia fundamental elevada a categoría de compensación respecto a los sacrificios y renunciadas exigidas en la vida pública y laboral (54). En la monarquía se manifiesta como una fuerza de atracción y de irradiación de valores, donde aparece el lado más humano del rey junto a una esposa/compañera ejemplar. Aunque todavía no se utilizan profusamente imágenes de la cotidianeidad familiar en la escenificación de la monarquía, la representación de un hogar estable es la garantía del buen funcionamiento de una nación, que exige a su rey que «sea padre a la par que soberano» (55) para poder gestionar con éxito todos los problemas de la ciudadanía.

María Victoria y Amadeo encarnan estereotipos de género muy marcados: «el rey liberal y caballero» junto «a su dulce compañera, dechado de virtud y honra de España» (56). El propio rey hacía gala de su valentía, demostrada tanto en el campo de batalla en Italia como en España, al tratar de superar todas las dificultades del reinado (57). Entre ellas se destaca el atentado que sufrieron los reyes en julio de 1872, exaltado como un signo del coraje regio (58) y considerado como la última posibilidad de convertir a la monarquía saboyana en un referente de identidad nacional (59). María Victoria, en cambio, representa un ideal perfectamente acabado de feminidad burguesa frente al fracasado ensayo protagonizado por Isabel II. Sin embargo, la interpretación de estos modelos establecidos no es inamovible, ya que posee un carácter histórico y cambiante (60). En la pareja saboyana resulta evidente que, junto a los papeles que ambos desempeñaban, existía un contexto sociopolítico que no favorecía su encaje en la horma monárquica. Los sectores que cuestionaban su legitimidad denunciaban que la imagen familiar que proyectaban no se correspondía con la realidad. La esposa «sola y triste» dentro «del fuerte enrejado de esta lúgubre mansión» mientras el rey infiel, «vestido de levita» se dedicaba a perseguir modistas (61).

## 2.2. Religiosidad y caridad, atributos de una reina católica

En el proceso de transformación de las monarquías tradicionales en constitucionales, la sacralidad, uno de sus fundamentos principales, cambia de signi-

---

(54) KOCKA (2002): 37, 39 y 54.

(55) RB. II 4040 (Caja) 108. Carlos García Requejo, *El Rey Don Amadeo primero, a su advenimiento al trono español*, 1871.

(56) *Oda al rey de España Amadeo I con motivo del inicuo atentado de la calle Arenal en la noche del 18 de julio de 1872*, Madrid, 1872, p. 7.

(57) AGP, Carta del rey Amadeo a su padre. Amadeo, Cajón 16/12. 17 de marzo de 1872.

(58) FERRERI (1890): 19.

(59) VAN OSTA (2006): 182-183.

(60) BURDIÉL (2010): 20-21.

(61) *La Carrajada*, 24 de julio, 14 y 23 de agosto de 1872.

ficado. Continúa su presencia en los ceremoniales mayestáticos y a través de los actos benéficos permite aflorar la sensibilidad de los monarcas ante las necesidades de sus conciudadanos. El genuino modelo femenino de las clases medias que debían encarnar las reinas estaba estrechamente ligado a la religiosidad, a la piedad y a la caridad como atributos de la superioridad moral que una remozada cultura católica otorgaba a la mujer y a su misión educadora en valores morales y religiosos en el seno de la familia. En una nación identificada culturalmente con el catolicismo, la reina debía ser la reina católica por excelencia. En la vieja monarquía absoluta y teocrática la religión y el refrendo de la Iglesia era consustancial a su legitimidad. En la nueva monarquía liberal española la Corona debía ser el símbolo de una nación católica y la religión debía a su vez ser elemento legitimador de la institución.

Para la monarquía isabelina esto se convirtió en un imperativo fundamental en el contexto de la guerra civil por la apropiación que del catolicismo haría el carlismo como seña de identidad propia y el apoyo de la Iglesia a la causa del pretendiente (62). Al margen del necesario concurso de la Iglesia como elemento legitimador de la monarquía de Isabel II, escenificado en 1851 con la firma del Concordato con la Santa Sede que ponía fin, al menos formalmente, al enfrentamiento entre el Estado y la Iglesia (63) y materializado institucionalmente en las prácticas religiosas vinculadas al ceremonial cortesano y político, la Corona debía ser «católica» como requisito fundamental del proyecto de nacionalización de la monarquía. Isabel II estaba obligada no solo a mantener la unidad católica de España como reina defensora a ultranza de la fe católica, sino también a encarnar en su figura los valores asociados a la feminización de la religión, representando a la reina/mujer católica: devota, piadosa, virtuosa, magnánima y caritativa.

La catolicidad de Isabel II fue, sin duda, un activo para identificarse con un pueblo de cultura católica, como lo fueron su carácter extrovertido, campechano y castizo. En lo político se materializó en el continuado favor de la Corona y del gobierno a la Iglesia católica, con la excepción del bienio progresista, y en el apoyo diplomático en defensa de las prerrogativas temporales del papa. Precisamente, en este contexto, cuando el sistema de relaciones internacionales hizo ineludible el largamente dilatado reconocimiento del Reino de Italia, con las implicaciones que para los Estados Pontificios acarrearía, la reina se encontró ante una grave decisión que tuvo que asumir en contra de su conciencia católica. Una difícil tesitura, a la que aludía Aparisi y Guijarro cuando se despedía de ella llamándola «reina de los tristes destinos» en el discurso previo a su renuncia como diputado en julio de 1865 por el reconocimiento del Estado unita-

---

(62) La retórica legitimadora de los derechos de Carlos María Isidro remitía con frecuencia al argumento religioso «La Divina Providencia, que tan visiblemente protege los legítimos derechos de un soberano (...) el rey N.S. don Carlos V». RÚJULA (2004): 83.

(63) LA PARRA LÓPEZ (2004): 208-209.

rio italiano. Una denominación que quedaría ligada para siempre a la reina gracias a la obra literaria de Pérez Galdós.

En las campañas de propaganda de la imagen católica de la reina la guerra de África tuvo una dimensión popular muy amplia (64). Dentro de una retórica de exaltación patriótica con referencias a los mitos bélicos del nacionalismo católico español como Covadonga, Lepanto o el descubrimiento de América, la reina, comparada con Isabel la Católica, es presentada como impulsora de otras empresas colonizadoras entendidas como una nueva guerra contra el infiel y remedo de la histórica misión evangelizadora de España (65).

Otro significado público asociado a la práctica religiosa de la reina sería su generosidad, con atención especial a la caridad y a la piedad, virtudes cristianas entendidas como cualidades innatas en las mujeres. Esa imagen tan popular que la representaba como reina benefactora y madre caritativa de sus súbditos se rentabilizó mucho durante su reinado y constituyó un lugar común en los discursos panegíricos sobre su persona:

«La Princesa Real, la Alta Señora/ Que presurosa acude/ Con benigno semblante/ Dó la miseria, el infortunio mora./ La que derrama con piadosa mano/ Bálsamo de consuelo./ A la orfandad humilde y desvalida./ Y al delincuente, de clemencia llena./ De una muerte fatal torna a la vida» (66).

Aunque sería una imagen de larga pervivencia, incluso después de su destronamiento (67), lo cierto es sus acciones caritativas se vinculaban a obras benéficas y a gestos de prodigalidad propios del protocolo ceremonial de la monarquía o respondían a impulsos repentinos ligados a concepciones piadosas cercanas al fanatismo predominante en las camarillas clericales que la rodeaban, alejándose de la representación pública de un Estado benéfico liberal (68).

Para la consolidación de la monarquía saboyana el catolicismo también se convirtió en un problema, no por el reconocimiento del reino de Italia como en el caso de Isabel, sino porque el propio padre de Amadeo había llegado a ser su rey a costa del poder político y territorial del papado. Aunque los reyes, especialmente María Victoria, eran profundamente católicos, contaban con el hándicap de ser extranjeros y de escasa solera dinástica pero, sobre todo, tenían un

---

(64) Los festejos oficiales en AGP, *Reinados*, Isabel II, C.<sup>as</sup>. 8611/3 y 8624/3. En el Arxiu Històric de Barcelona se conservan medio centenar de romances y canciones populares sobre la guerra de África que demuestran la dimensión popular de este conflicto. Véase OROBON (2004): 178, nota 27.

(65) Podemos rastrear esa simbología mítica en las crónicas y en la producción literaria sobre la guerra de África que dieron base a la «recién construida retórica patriótica» (ÁLVAREZ JUNCO (2001: 511).

(66) GREGORIO (1851): 55.

(67) En el momento de su muerte en 1904, fue este uno de los rasgos más positivos de la reina que glosaron casi sin excepción todos los diarios, incluso algunos de filiación republicana.

(68) CARASA (2004).

padre excomulgado por el papa (69). Desde el embarque del duque de Aosta hacia España la prensa católica anunciaba que venía a España a «sostener la política italiana esencialmente revolucionaria e implacable contra el catolicismo y el pontificado» (70). Para la Iglesia un «príncipe» era un «hijo espiritual de la Iglesia, súbdito espiritual de ella, y por consiguiente el Papa es el Padre, el Maestro, el Jefe». Víctor Manuel había traicionado estos principios para «complacer al diablo» y por eso Dios le castigaba con la muerte de su esposa y de dos princesas de su familia, que se le aparecían en sueños para mortificarle por las maldades cometidas (71).

Por otro lado, la Iglesia española no legitimaría a unos reyes que venían de la revolución. Ni la fe, ni la gran religiosidad de la reina neutralizarían este hecho. Los intentos para que «los obispos y las dignidades eclesiásticas templen la tirantez con los individuos de la casa de Saboya» fueron «vanos» (72). *El Pensamiento Español* ejemplifica este enfrentamiento al afirmar que los reyes no seguían la verdadera doctrina católica de la misma manera que tampoco eran verdaderamente legítimos ya que la soberanía emanada del pueblo, «como la única que la razón humana consiente», no podía fundamentar a la monarquía, cuya única legitimidad posible es «la hereditaria» (73). También *La Convicción*, ante la inminente llegada de la reina y para rebatir el apoyo de periódicos extranjeros como *Times* a la nueva dinastía, se refiere a los reyes como los «invasores de Roma», cuyas malas acciones no serían borradas por las virtudes que supuestamente adornaban a la reina, que tampoco era muy popular entre los sectores más liberales por los vínculos de la familia Merode con la Santa Sede (74).

La catolicidad de María Victoria no se ponía en duda, pero nunca tuvo el mismo poder de identificación con la nación que había tenido con su antecesora, quien como hemos visto la utilizó como un potente activo legitimador. Sin embargo, lo intentó a través del patronazgo religioso, especialmente relevante en la figura simbólica de las reinas consortes. Ejemplos de ello, aunque no exentos de críticas, serían su intervención en la conmemoración del vigésimo quinto aniversario del pontificado de Pío IX o su apoyo a la festividad del Corpus «sabedora de que el estado económico del Ayuntamiento de Madrid no le permitía sufragar los gastos» (75). En el primer caso se desacreditaba su actuación insinuando veladamente sus simpatías hacia el carlismo (76); en el segundo se descalificaba la procesión catalogándola como un acto propagandístico,

(69) CONSO (1877).

(70) *El Pensamiento Español*, 26 de diciembre de 1870.

(71) *El consultor de los párrocos*, 10 y 24 de octubre de 1872.

(72) *La Convicción*, 17 de abril de 1871.

(73) *El Pensamiento Español*, 7 de abril de 1871.

(74) *La Convicción*, 24 de marzo.

(75) AGP, Amadeo, caja 34, exp. 68.

(76) *El Eco de Alicante*, 21 de junio de 1871.

ya que transcurrió «muy lucida, con muchos uniformes, muchas bandas, placas, cruces» para demostrar que la «democracia se aristocratiza de tal modo que es fácil que el valor del metal obtenga un alza en el mercado» (77).

El ejercicio de la caridad en la esposa de Amadeo es diferente al practicado por su antecesora. Con Isabel II, como hemos señalado anteriormente, poseía un carácter estandarizado y propio del orden protocolario de todas las monarquías (78). No es que con los reyes saboyanos esto no ocurriera así (79), pero María Victoria alcanzó mayor protagonismo en una atención más cercana hacia los desfavorecidos. La fundación de establecimientos benéficos como el asilo de las lavanderas, un hospicio para ciegos, una casa de acogida para los hijos de las cigarreras y las distribuciones periódicas de alimentos permitieron desarrollar un discurso en torno a la especial sensibilidad de la reina hacia la pobreza y especialmente hacia los niños más necesitados. Construyó una imagen de mujer ejemplar que expresaba su religiosidad y sus sentimientos maternales en cada uno de sus movimientos (80).

Pero la valoración de estas actividades no siempre fue positiva y sus detractores las desprestigiaban tildándolas de estrategias publicitarias para acrecentar su popularidad. Según *La Convicción*, durante la visita de la reina a las monjas salesas, en la que «muy atenta y amable» les preguntó en qué podría ayudarlas, ellas le contestaron que lo único que deseaban era que se les devuelva su casa ya que los «partidarios de su esposo» las obligaron a salir de ella. El periódico «comprende» el interés de la reina por visitar conventos y monjas pero lo considera un acto hipócrita ante el que «las servidoras de Dios» se limitaron a responder de forma clara que «gracias, pero no necesitamos nada más» (81).

### 3. LA LEGITIMIDAD INESTABLE

El proceso de transformación y adaptación de la monarquía al compás de la progresiva consolidación del liberalismo (82) puede ser interpretado en clave de relegitimación de una institución que une a los fundamentos tradicionales, aquellos relacionados con la imagen de sus representantes y su impacto en la opinión pública (83). Pero el manejo de este tipo de legitimidad depende de la solidez en la construcción de todo «un sistema simbólico-ritual con fines

(77) *La Convicción*, 15 de junio de 1871.

(78) AGP, Isabel II, Cajas 8674/1 y 8673/2.

(79) Visita del rey Amadeo a Alicante. Archivo Diputación de Alicante. Actas de la Comisión provincial. Sesión del 11 de marzo. Sig 24544/1 pp.13-18.

(80) MIRA ABAD (2011): 309-311.

(81) *La Convicción*, 12 de junio de 1871.

(82) Véase, al respecto, BURDIEL (2004): 23 y ss., y BURDIEL (2010): 144 y ss.

(83) OLIVER LEÓN (2002): 167.

de nacionalización y politización» (84). El nuevo potencial legitimador exigía además la renuncia de parte de la majestad inherente a la institución para mostrar mayor cercanía al pueblo. Ya Isabel II había combinado la llaneza propia de una señora burguesa con una visión de la monarquía tradicional, pero la «reinención» de una nueva monarquía era otra cosa, teniendo en cuenta que para muchos el resultado de estos cambios se reducía a «una sombra o apariencia de rey» (85).

Si a esta transformación añadimos la presencia de mujeres en el trono, tanto en su condición de titulares como en la de reinas consortes, se observan una serie de condicionantes adicionales negativos derivados de una supuesta incompetencia femenina para ocupar cargos públicos que procede de la Ilustración que, si bien cuestionó «todo apriorismo, los prejuicios o la tradición» para eliminar privilegios, no dejó de «invocar a la naturaleza para justificar la exclusión de las mujeres como sujeto político» (86). Aunque no siempre tenía que ser así (87), lo cierto es que la dicotomía «público/privado», inherente al liberalismo, «oculta la sujeción de las mujeres a los hombres dentro de un orden aparentemente universal, igualitario e individualista» pero las vincula por naturaleza «al mundo prepolítico» (88).

En el caso de Isabel II, estos condicionantes estaban también relacionados con sus dificultades para encarnar en su vida privada los valores morales asignados a la domesticidad femenina propia del discurso que las clases medias elaboraron en torno a la mujer, a la familia y a la maternidad. Ella se convierte por tanto en un modelo negativo, es la mala reina. Ni siquiera su devoción religiosa y sus prácticas caritativas y piadosas consiguieron aminorar las críticas en el final de su reinado. Su vida privada, sus amantes y sus aireados conflictos conyugales fracturaban la imagen de mujer devota, casta y virtuosa, no tanto desde la perspectiva de la propia Iglesia que miraba hacia otro lado en virtud de las prebendas que obtenía gracias a las influencias clericales del entorno cortesano (89), como de la proyección pública y popular de la reina y el prestigio social de la monarquía. La creciente influencia de los sectores clericales y ultra-

---

(84) TESORO (2009): 88.

(85) *La Convicción*, 5 de abril de 1871

(86) PÉREZ CANTÓ (2009): 50-51

(87) El ejemplo coetáneo de la reina Victoria de Inglaterra así lo demuestra, además del modelo histórico de Isabel de Castilla, tan presente en el caso de Isabel II. Véase al respecto, sobre Victoria de Inglaterra: HOMANS & MUNICH (1997) y WEISBROD (2006). Para Isabel I, VALDEÓN BARUQUE (2005)

(88) PATEMAN (1996): 31-52

(89) La concesión a Isabel II de la Rosa de Oro por Pío IX por méritos contraídos en la «defensa de la Fe Católica y de los derechos de la Iglesia» en 1868 así lo atestigua. En una de las estampas de contenido pornográfico de *Los Borbones en pelota* se alude claramente a esa connivencia de la Iglesia con el comportamiento privado y sexual de Isabel II: «Pío Nono agradecido/ a los dones de Isabel/ la da bula singularis/ para que pueda joder». SEM (seud.) (1996): 193 (lámina n.º 40).

montanos que conformaron en torno a la reina diversas camarillas encabezadas por el rey consorte, los confesores reales, padres Claret y Fulgencio, y sor Patrocinio, la grotesca «monja de las llagas» —«los duendes de la camarilla», recreados por Pérez Galdós en sus Episodios Nacionales— convirtieron el palacio en aquella «corte de los milagros» de la sátira esperpéntica de Valle Inclán y a Isabel II en una reina proclive al fanatismo y la superstición religiosa, mediata y secuestrada por círculos políticos y palaciegos y condescendiente con la corrupción política y económica. El perfil de reina derrochadora y dilapidadora se consolidó con el espinoso asunto de la cesión del patrimonio real en 1865 publicitado en loor de la magnanimidad y generosidad real y que acabó en un auténtico fiasco al ser denunciado por Emilio Castelar como un auténtico robo a la nación.

La deriva represiva de los últimos gobiernos moderados terminó de acuñar la representación de Isabel II como *verdugo de liberales* (90), una reina desalmada, cruel e ingrata con sus antiguos defensores. Sin apenas apoyos sociales y una oposición política cada vez más mayor, la monarquía isabelina estaba sentenciada. En la justificación de la revolución antidinástica que la destronaría cobró gran relevancia el juicio público a su incapacidad política pero también su fracaso simbólico como referente femenino en el imaginario social de su tiempo. En los últimos meses del reinado circulaban panfletos corrosivos, imágenes satíricas y coplillas burlescas sobre su vida amorosa y los escándalos de palacio que desacreditaban su imagen, dando argumentos al discurso de deslegitimación de su persona y de la institución monárquica (91). Como encarnación misma de la corrupción, el autoritarismo y la inmoralidad, las imágenes positivas de Isabel II habían quedado atrás. En 1868 ya no era el icono de la libertad y de la nación, era la «mala reina», la «deshonra de España» o, como le recordaba la prensa, una «reina sin trono, mujer sin honra, española sin patria» (92).

Tampoco María Victoria, que gracias a la profunda deslegitimación de su antecesora contaba con un excelente punto de partida para encarnar un nuevo modelo de feminidad respetable, consiguió ser invulnerable a las críticas. Ella, al igual que ocurría con otras reinas consortes, ofrecía públicamente la imagen más doméstica de la monarquía y no el poder y la autoridad,

---

(90) GARRIDO (1868-1869): I, 34.

(91) Si bien el discurso deslegitimador de la Corona construido por los republicanos se fundamentaba sobre todo en críticas doctrinales y políticas, el descrédito moral derivado de la vida privada de la reina fue también utilizado por ellos en la deconstrucción del capital simbólico de la monarquía, aunque siempre fue un argumento secundario (VILLENAS ESPINOSA: 102-106). Tras la muerte de Isabel II, acaecida en 1904, ciertos sectores republicanos rechazaron públicamente los juicios morales sobre su persona y se centraron en la condena política: «...con su conducta privada no causó tan graves daños a España, como con su conducta política y a la crítica de esta nos limitamos» (*El País*, 10-4-1904).

(92) *El Siglo Ilustrado*, n.º 73, 4-10-1868, p. 570.

que recaían en el rey, ajustándose al marco institucional establecido. Sin embargo, algunos interpretaban que su aparente irrelevancia política podía enmascarar en realidad un poder en la sombra (93). La inteligencia y preparación de la reina fue exaltada en numerosas ocasiones pero siempre vinculada a la prudencia. Para los sectores más críticos con la dinastía estos atributos eran excesivamente visibles y denotaban la debilidad y vulnerabilidad de un rey demasiado maleable a su influencia» (94). Por ejemplo, la institucionalización de la Cruz de María Victoria, como condecoración destinada a premiar las artes, ciencias y letras y que en el fondo era una manifestación de la sensibilidad de la reina hacia estos campos de estudio, ponía en evidencia su interés por destacar (95). También se cuestionaban las supuestas interferencias de la esposa del rey en las labores de un gobierno que cree que rige «los destinos del país» y «arregla este cotarro», pero con «frecuencia sucede que tal o cual proyecto de ley se aletarga o se entorpece, porque a doña María se le antoja» (96). Incluso se vinculó a la reina con la creación del «Círculo Victoria», impulsado por un grupo de jóvenes diputados progresistas (97). El propio rey consideraba que estos comentarios eran orquestados y difundidos por la oposición dinástica y reconocía que debilitaban a la institución (98).

Para compensar la escasa trayectoria regia de los consortes italianos se potenció su asociación con el ideal de libertad, avalado por la lucha de sus progenitores en la causa de la unificación italiana. Además, aunque la reina no pertenecía al selecto círculo de jóvenes princesas con pedigrí dinástico, se destacó especialmente su esmerada y católica educación (99). No era esta una cuestión baladí, si tenemos en cuenta que la pareja real buscaba el apoyo popular con gestos democráticos pero también necesitaba del reconocimiento de las clases altas y aristocráticas. Los sectores más críticos con la dinastía saboyana manifestaron desde los primeros momentos el afán de los monarcas por ganar adeptos: «El rey no ha conseguido hacerse popular a pesar de sus esfuerzos» de manera que «la venida de la reina» se convierte en una especie de termómetro de popularidad, «la prueba decisiva» (100). Desde su llegada María Victoria fue, por tanto, objeto de gran atención. Su entorno más cercano destacaba, frente a su antecesora, un físico acorde con la prudencia y sencillez. Sus maneras eran un signo de virtud y de equilibrio, propio de una

---

(93) WEISSBERGER Y RULES (2003): 187-188. Sobre la influencia política y el poder ejercido en la sombra por las reinas consortes en las épocas medieval y moderna, SICARD (2009) y PELAZ FLORES (2011)

(94) PIRALA (1870): 167.

(95) *La Convicción*, 16 de mayo de 1871.

(96) *El Cohete*, 24 del 11 de 1872.

(97) *La Convicción*, 28 de abril de 1871.

(98) AGP, Carta del rey Amadeo a su padre. Amadeo, Cajón 16/12. s/f.

(99) PIRALA (1892): 339.

(100) *Las Provincias*, Valencia, 27 de febrero de 1871.

«reina elegida» que a pesar del «mal quiera envidioso» se erige como «iris bondadoso» del «pueblo íbero» (101). Su rostro «angélico, precioso» traduce la «belleza del alma» (102).

Por el contrario, sus detractores afirmaban que el físico de María Victoria reflejaba apocamiento y escasa valía para representar a la monarquía. Un relato de su entrada en España anticipa ya esas prevenciones, resaltando la escasa concurrencia para recibir a una reina demasiado pálida, vestida con sencillo manto blanco y que no se parecía a los retratos (103). Durante el paso de la comitiva regia las «calles brillaron por su desnudez» y los «Jóvenes del Veloz-club, hijos de las principales familias de Madrid, no se descubrieron al pasar la reina» (104). Igualmente, desplantes, como el célebre episodio de las mantillas protagonizado por las damas alfonsinas durante un paseo en carroza abierta por el Pardo en el que estas llevaban mantilla, peineta y prendida la flor de lis, símbolo de los Borbones (105), ponen de manifiesto el rechazo de ciertos sectores burgueses y aristocráticos a la condición de extranjera de María Victoria y a su supuesta incapacidad para ser reina de España, patente incluso en el desconocimiento del protocolo que regía los actos públicos. Los sectores antidinásticos también hicieron hincapié en su séquito privado integrado por unas pocas representantes de «la nueva aristocracia democrática», en la exigua concurrencia a las recepciones de palacio, consideradas como inútiles actos de propaganda que evidenciaban la desafección generalizada hacia los reyes o en los fallidos intentos por integrar a la reina en la vida social madrileña, como cuando la nombraron presidenta honoraria de la Junta de Damas, sin tener en cuenta que la asociación ya estaba presidida por la duquesa de Montpensier. En este afán deslegitimador de la dinastía se llegó a insinuar una supuesta infidelidad de la reina con el embajador en Florencia que la había acompañado en su viaje a España e incomprensiblemente no regresaba a Italia, conformándose con un empleo de menor categoría como «servidor en palacio» (106). El malestar de la reina ante estas acusaciones o los rechazos que sufría era patente e influyó en que sus actividades públicas se dirigieran fundamentalmente al ámbito de la beneficencia más que a la vida social cortesana.

---

(101) RB II-4040 (caja) 115 Ventura García Barberá, *A nuestros serenísimos reyes D. Amadeo y D.<sup>a</sup> María Victoria con motivo de la venida de esta a España*. 21 de marzo de 1871, Valencia, p.1.

(102) RB II- 4040 (caja) 106 Inocencio Pérez Andrés, *A su majestad la Reina en celebridad de su llegada a esta Corte*.

(103) *La Convicción*, 21 de marzo de 1871.

(104) *La Convicción*, 21 y 22 de marzo de 1871.

(105) DE SAGRERA (1959): 162.

(106) *La Convicción*, 2, 15, 23 y 25 de abril de 1871.

#### 4. CONCLUSIONES

En el contexto de configuración de los nuevos sistemas constitucionales, la institución monárquica sufrirá un complejo proceso de transformación –en ocasiones traumático– en cuanto a sus fuentes de legitimidad, agregando a las dinásticas y tradicionales otras derivadas de su función de representación simbólica de la cohesión social y de la identidad nacional. En esos nuevos discursos legitimadores de la Corona, la figura de la reina, independientemente de su condición de propietaria o consorte, adquiere una especial relevancia al convertirse en el centro de la familia real y en expresión de un modelo de género y familia de impronta burguesa. Desde esta perspectiva, el análisis comparado de dos reinas que se suceden en el tiempo, Isabel II y María Victoria de Saboya, nos permite conocer algunos mecanismos de legitimación o deslegitimación simbólica de la nueva monarquía constitucional española que, más allá de la tradición dinástica o la fundamentación política y constitucional, se apoyan en la construcción de los modelos de referencia social y su proyección pública. En el marco de este proceso Isabel II se convirtió a lo largo de su reinado en un modelo negativo que paradójicamente será aprovechado como un factor legitimador para María Victoria, que intentará realzar sus virtudes frente a los vicios que representaba su antecesora. En ambos casos se observa una instrumentalización de la legitimidad carismática en sucesivas campañas destinadas a presentarlas como «reinas del hogar» y modelos de esposa y madre piadosa, caritativa y virtuosa en una nueva responsabilidad: proyectar el ideal familiar burgués desde la primera institución del Estado. María Victoria encarnó a la perfección esta aspiración, mientras que la reina Isabel II lo hizo con muchas dificultades agravadas por el doble esfuerzo legitimador que suponía mantenerse al frente de la esfera política-institucional y también de la social. Sin embargo, por diversos motivos, ninguna de ellas logró construir una intachable imagen como referente femenino de su tiempo, ni asentar plenamente un discurso en torno a la legitimidad simbólica de la institución que permitiese consolidar de uno u otro modo su permanencia en el trono (107).

#### 5. BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, LUIS (1976): *La Revolución de 1868 ante la opinión pública alemana*, Madrid, Fragua.

ÁLVAREZ JUNCO, JOSÉ (2001): *Mater dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*, Madrid, Taurus.

---

(107) Algo que sí logró su sucesora, la reina regente María Cristina de Habsburgo. Véase MORENO SECO (2009)

- ARTOLA, MIGUEL (2007): «Conferencia inaugural: Monarquía y República en la España contemporánea», en M.<sup>a</sup> ÁNGELES LARIO (coord.): *Monarquía y república en la España contemporánea*, Madrid, Biblioteca Nueva, pp. 29-34.
- BLANCO VALDÉS, ROBERTO (2010): *La construcción de la libertad. Apuntes para una historia del constitucionalismo europeo*, Madrid, Alianza Editorial.
- BORDERÍAS, CRISTINA (2009): *La Historia de las mujeres. Perspectivas actuales*, Barcelona, Icaria
- BORREGO, ANDRÉS (1856): *España y la Revolución*, Madrid, Imp. de M. Minuesa.
- BURDIEL, ISABEL (1998): «Un perfil inacabado», *Ayer*, n.º 29, pp. 187-216.
- (2004): *Isabel II. No se puede reinar inocentemente*, Madrid, Espasa-Calpe.
- (2009): «Con la Monarquía a cuestas: la ardua travesía del progresismo isabelino», en CARLOS FORCADELL (ed.), *Razones de historiador. Magisterio y presencia de Juan José Carreras*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, pp. 279-301.
- (2010): *Isabel II. Una biografía (1830-1904)*, Madrid, Taurus.
- (2012): Edición y estudio introductorio de SEM (seud.), *Los Borbones en pelota*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- BURGUERA, MÓNICA (2006): «Mujeres y soberanía: María Cristina e Isabel II», en GUALDUPE GÓMEZ-FERRER (coord.): *Del siglo XIX a los umbrales del XX. Historia de las mujeres en España y América Latina*, v. 3, Madrid, Cátedra, pp. 85-116.
- BURR MARGADANT, JO (2008): «Les représentations de la reine Marie-Amélie dans une monarchie 'bourgeoise'», *Revue d'histoire du XIX<sup>e</sup> siècle*, n.º 36, pp. 93-117.
- CAMBRONERO, CARLOS (1908): *Isabel II, íntima. Apuntes históricos y anecdóticos de su vida y de su época*, Barcelona, Montaner y Simón.
- CAMPBELL ORR, CLARISSA (2004): «Introduction» a *Queenship in Europe, 1660-1815. The role of the consort*, Cambridge, Cambridge University Press.
- CARASA, PEDRO (2004): «Isabel II y la cultura de la pobreza», en JUAN SISINIO PÉREZ Garzón (ed.): *Isabel II: los espejos de una reina*, Madrid, Marcial Pons, pp. 111-140.
- CONSO, GIOVANNI BATTISTA (1877): *Cenni biografici di S.A.R. Maria Vittoria duchessa d'Aosta già regina di Spagna*, Turín.
- DE DIEGO ROMERO, JAVIER (2008): *Imaginar la República: La cultura política del republicanismo español 1876-1908*, Madrid, CEPC.
- DE SAGRERA, ANA (1959): *Amadeo y María Victoria. Reyes de España 1870-1873*, Palma de Mallorca.
- FERRERI, GIOVANNI (1890): *Amedeo di Savoia duca d'Aosta, già re di Spagna. Memorie storiche raccolte ad uso delle scuole e delle famiglie*, Turín, G. Sciolto Editore.
- FEU, LEOPOLDO (1872): *La monarquía de Amadeo I ante el Estado económico y social de España. Breves apuntes sobre una cuestión de actualidad*, Barcelona.
- GARRIDO, FERNANDO (1868-1869): *Historia del reinado del último Borbón de España...*, Barcelona, Salvador Manero Ed., vol. I.
- GIMÉNEZ MERINO, ANTONIO (2007): «La construcción política y jurídica del género. Reflexiones desde una perspectiva inclusiva», *Mientras Tanto*, n.º 102, pp. 113-130.

- GÓMEZ SÁNCHEZ, YOLANDA (1995): «Matrimonios regios y sucesión a la Corona en la constitución de 1978», en ANTONIO TORRES DEL MORAL y YOLANDA GÓMEZ SÁNCHEZ (coords.): *Estudios sobre la monarquía*, Madrid, UNED, pp. 157-203.
- GONZÁLEZ FUERTES, MANUEL AMADOR (2000): «Igual, pero diferente: perspectiva institucional de la jura de la Infanta María Isabel Luisa (1833)», *Cuadernos de Historia Moderna*, n.º 24, pp. 54-83.
- GUAZZALOCA, GIULIA (a cura di) (2009): *Sovrani a metà. Monarchia e legittimazione politica tra Otto e Novecento*, Soveria Mannelli, Rubbetino.
- GÜELL Y RENTÉ, JOSÉ (1858): *Paralelo entre las Reinas católicas Doña Isabel I y Doña Isabel II*, París, Impr. de Jules Claye.
- GUERRERO, TEODORO (1851): «Reina y Madre. A Isabel Segunda», en RAFAEL BARALT y MANUEL CAÑETE, *Odas a S. M. la Reina Doña Isabel II*, Madrid, Impr. de José Rodríguez.
- GUTIÉRREZ LLORET, ROSA ANA (2011): «Isabel II, de símbolo de la libertad a deshonra de España», en EMILIO LA PARRA (coord.): *La imagen del Poder. Reyes y Regentes en la España del siglo XIX*, Madrid, Síntesis, pp. 221-282.
- HIJANO PÉREZ, MARÍA ÁNGELES (2006): «El asunto sucesorio en las Cortes de Cádiz», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V, Historia Contemporánea*, n.º 18, pp. 35-54.
- HOMANS, MARGARET; MUNICH, ADRIENE (eds.) (1997): *Remaking Queen Victoria*, Cambridge, Cambridge University Press.
- KIRSCH, MARTIN (2006): «La trasformazione politica del monarca europeo nel XIX secolo», *Scienza & Politica*, vol 18, n.º 34, pp. 21-35.
- KOCKA, J. (2000): «Burguesía y sociedad burguesa en el siglo XIX. Modelos europeos y peculiaridades alemanas», en JOSÉ MARÍA FRADERA y JESÚS MILLÁN (eds.): *Las burguesías europeas del siglo XIX. Sociedad civil, política y cultura*, Valencia, Universidad de Valencia, pp. 21-77.
- LA PARRA LÓPEZ, EMILIO (2004): «La reina y la Iglesia», en JUAN SISINIO PÉREZ GARZÓN (ed.): *Isabel II: los espejos de una reina*, Madrid, Marcial Pons, pp.197-212.
- LACCHÉ, LUIGI (2000): «Constitución, Monarquía y Parlamento: Francia y Bélgica ante los problemas y “modelos” del constitucionalismo europeo (1814-1848)», en JOAQUÍN VARELA SUANZES-CARPEGNA (ed.): «Modelos constitucionales en la historia comparada», *Fundamentos*, n.º 2, pp. 538-557.
- LARIO, ÁNGELES (2007): «La Monarquía herida de muerte. El primer debate Monarquía/República en España», en ÁNGELES LARIO (ed.): *Monarquía y República en la España contemporánea*, Madrid, Biblioteca Nueva-UNED, pp. 183-204.
- MIRA ABAD, ALICIA (2011): «La monarquía imposible: Amadeo I y María Victoria», en EMILIO LA PARRA (coord.): *La imagen del Poder. Reyes y Regentes en la España del siglo XIX*, Madrid, Síntesis, pp. 283-333
- MORENO SECO, MÓNICA (2009): «Discreta regente, la austriaca o Doña Virtudes. Las imágenes de María Cristina de Habsburgo», *Historia y Política*, n.º 22, pp. 159-184.
- MOSSE, GEORGE L. (2001): *La imagen del hombre: La creación de la masculinidad moderna*, Madrid, Talasa.
- Oda al rey de España Amadeo I con motivo del inicuo atentado de la calle Arenal en la noche del 18 de julio de 1872*, Madrid, 1872.

- OLIET PALÁ, ALBERTO (2001): «La monarquía mediada», *Revista de Estudios políticos*, n.º 112, pp. 135-148.
- OLIVER LEÓN, BALDOMERO (2002): *Monarquía y Estado constitucional*, Madrid, Tecnos.
- OROBON, MARIE-ANGÈLE (2004): «La religion de la liberté: symboles et allégories dans l'imagerie libérale de l'Espagne du XIX<sup>e</sup> siècle», *Pandora*, n.º 4, pp. 173-186.
- PATEMAN, CAROL (1996): «Críticas feministas a la dicotomía público/privado», en CARME CASTELLS (ed.): *Perspectivas feministas en teoría política*, Barcelona, Paidós, pp. 31-52.
- PELAZ FLORES, DIANA (2011): «Jaque a la Reina: cuando la mujer se convierte en un estorbo político», *Miscelánea Medieval Murciana*, XXXV, pp.177-187.
- PÉREZ SAMPER, MARÍA DE LOS ÁNGELES (2005): «La figura de la reina en la monarquía española de la edad moderna: Poder, símbolo y ceremonia», en MARÍA VICTORIA LÓPEZ-CORDÓN; GLORIA FRANCO (coords.): *La reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, Vol. 1, pp. 275-308.
- PÉREZ CANTÓ, PILAR (2009): «De la democracia ateniense a la democracia paritaria», en CRISTINA BORDERÍAS: *La Historia de las mujeres. Perspectivas actuales*, Barcelona, Icaria, pp. 29-68.
- PÉREZ GARZÓN, JUAN SISINIO (ed.) (2004): *Isabel II: los espejos de una reina*, Madrid, Marcial Pons.
- PIRALA, ANTONIO (1870): *El rey en Madrid y en provincias*, Madrid, Quirós impresor de cámara.
- (1892): *Historia Contemporánea de España. II parte de la Guerra Civil. Anales desde 1843 hasta el fallecimiento de Don Alfonso XII*. Felipe González Rojas, Madrid, Tomo II.
- RAMOS, MARÍA DOLORES (2004): «Isabel II y las mujeres isabelinas en el juego de poderes del liberalismo», en JUAN SISINIO PÉREZ GARZÓN (ed.): *Isabel II: los espejos de una reina*, Madrid, Marcial Pons, pp. 141-156.
- ROMANONES (1956): *Amadeo de Saboya el «rey efímero»*, Madrid.
- ROMEO MATEO, MARÍA CRUZ (2007): «La ficción monárquica y la magia de la nación en el progresismo isabelino», en ÁNGELES LARIO (ed.): *Monarquía y República en la España contemporánea*, Madrid, Biblioteca Nueva-UNED, pp. 107-126.
- ROSANVALLON, PIERRE (2010): *La legitimidad democrática. Imparcialidad, reflexividad y proximidad*, Paidós, Barcelona.
- RUIZ GÓMEZ, LETICIA (2004): «Isabel II frente al espejo: retratos fotográficos», en JUAN SISINIO PÉREZ GARZÓN (ed.): *Isabel II: los espejos de una reina*, Madrid, Marcial Pons, pp. 245-262.
- RÚJULA, PEDRO (2004): «Una puerta que se cierra. El carlismo frente a Isabel II», en JUAN SISINIO PÉREZ GARZÓN (ed.): *Isabel II: los espejos de una reina*, Madrid, Marcial Pons, pp.75-90.
- SALAS Y QUIROGA, JACINTO DE (1845): *Del casamiento de la Reina*, Impr. de D. B. E. García, Madrid.
- SEM (seud.) (1996): *Los Borbones en pelota*, Madrid, Compañía Literaria.

- SICARD, FRÉDÉRIQUE (2009): «Une reine entre ombres et lumières ou le pouvoir au féminin: le cas d'Isabelle Bourbon, reine d'Espagne, première femme de Philippe IV (1603-1644)», *Genre & Histoire*, 4 (<http://genrehistoire.revues.org/736>, consultado el 13 de abril de 2013).
- SINUÉS, MARÍA PILAR (1859): *El Ángel del Hogar: obra moral y recreativa dedicada a la mujer*, Madrid, Impr. y estereotipia española de los Señores Nieto y Compañía.
- TESORO, MARINA (2009): «Monarquía, nación y Estado en Italia», *Alcores*, n.º 8, pp. 85-108.
- VALDEÓN BARUQUE, JULIO (2005): «Isabel I de Castilla. Un modelo de reina», en MARÍA VICTORIA LÓPEZ CORDÓN y GLORIA FRANCO (coords.): *La reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, vol. I, pp.19-31.
- VAN OSTA, JAAP (2006): «The Emperor's New Clothes. The Reappearance of the Performing Monarchy in Europe, c. 1870-1914», en JEROEN DEPLOIGE y GITA DENECKERE (eds.): *Mystifying the Monarch: studies on discourse, power, and history*, Amsterdam, Amsterdam University Press, pp. 181-192.
- VARELA SUANZES, JOAQUÍN (1991): «La monarquía en el pensamiento de Benjamín Constant (Inglaterra como modelo)», *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, n.º 10, pp. 121-138.
- VARELA SUANZES, JOAQUÍN (2006): «La Monarquía en las Cortes y en la Constitución de 1869», *Historia Constitucional*, n.º 7, pp. 209-228
- VILAR, JUAN BAUTISTA (1985): «Un virulento libelo anti-isabelino. Las “Rogativas patrióticas a la Libertad”», transcritas por don Luis de Usoz y Río», *Anales de Historia Contemporánea. Universidad de Murcia*, n.º 4, pp. 211-218.
- TOMÁS VILLARROYA JOAQUÍN (1983): «Artículo 57. Sucesión a la Corona», en ÓSCAR ALZAGA VILLAMIL (dir.): *Comentarios a las Leyes Políticas*, Madrid, EDERSA, tomo V, pp. 97-157.
- VILLENA ESPINOSA, RAFAEL (2006): «La monarquía cuestionada. Isabel II en el discurso republicano», *Sociedad y Utopía. Revista de Ciencias Sociales*, n.º 28, pp. 77-106.
- WEBER, MAX (1969): *Economía y Sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México.
- WEISBROD, BERND (2006): «Theatrical Monarchy. The Making of Victoria, the Modern Family Queen», en REGINA SCHULTE (coord.): *The Body of Queen. Gender and Rule in the Courtly World, 1500-2000*, Nueva York, Berghahn Book, pp. 238-253.
- WEISSBERGER, BARBARA (2003): *Isabel Rules. Constructing Queenship, Wielding Power*, Minneapolis, University of Minnesota Press.
- ZEA BERMÚDEZ, FRANCISCO (1839): *La verité sur la question de succession á la couronne d'Espagne*, París. Impr. H. Fournier,